



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. CCC/070/2023

Ref. COMEDORES ECONOMICOS-CCC-CP-2023-0006

QUE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, BATERIAS Y FILTROS POR ERRORES COMETIDOS EN ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTO DE COMPRAS Y DIGITACIÓN DE ÍTEMS A ADQUIRIR EN EL PORTAL TRANSACCIONAL.

Siendo las 10:00 a.m. del día diez (10) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el tercer nivel de la sede central de Comedores Económicos del Estado Dominicano, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: Lic. Juan Pablo Brito Pérez en representación del Dr. Edgar Augusto Feliz Méndez, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones De Los Comedores Económicos Del Estado Dominicano, Ing. José Peguero, Director Financiero, Lic. Raúl Lockward, Asesor Legal, el Lic. Daniel Vazquez, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el Lic. Marino Pérez, Encargado de la División de Planificación y Desarrollo.

El Sr. Juan Pablo Brito Pérez, dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

ÚNICO: Cancelar el procedimiento de contratación pública de COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, BATERIAS Y FILTROS POR ERRORES COMETIDOS EN ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTO DE COMPRAS Y DIGITACIÓN DE ÍTEMS A ADQUIRIR EN EL PORTAL TRANSACCIONAL.

CONSIDERANDO: A que el artículo 16 de la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su modificación contentiva en la ley 449-06, establece en su numeral 4: *“Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.*



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la ley de compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: "«Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información».

CONSIDERANDO: Que es un deber de la dirección de Los Comedores Económicos del Estado Dominicano, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, se realicen para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: A que el Art. 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

VISTOS: La comunicación de fecha 3 de julio de 2023 emitida por los peritos del procedimiento de Ref. que dice, expresamente lo siguiente:

- 1- Al momento de realizar dicho proceso nos percatamos que había varias diferencias en las unidades de medidas tanto en el requerimiento y el portal de compras, por lo que nos es posible seguir con la adjudicación, ya que no se tiene una unidad de medida de referencia con los productos solicitados.
- 2- Se debe a un error cometido por el área requirente al elaborar el requerimiento y un error de la unidad de compras al digitar el procedimiento en el portal.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

Habiendo comprobado que:

1. Son evidenciados los errores aducidos lo que imposibilita adjudicar a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones.

Por todo lo precedentemente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones de Los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED), por unanimidad de votos decide:

PRIMERO: CANCELAR el procedimiento de contratación pública de COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, BATERIAS Y FILTROS POR ERRORES COMETIDOS EN ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTO DE COMPRAS Y DIGITACIÓN DE ÍTEMS A ADQUIRIR EN EL PORTAL TRANSACCIONAL, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo al portal transaccional, y al portal institucional www.comedoreseconomicos.gob.do, en virtud al artículo 61 del Decreto 543-12.

Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

LIC. JUAN PABLO BRITO PÉREZ

En representación del Presidente del Comité
DR. EDGAR AUGUSTO FELIZ MÉNDEZ

ING. JOSÉ PEGUERO
Director Financiero
Miembro



LIC. RAÚL LOCKWARD C.
Asesor Jurídico
Miembro

LIC. MARINO PÉREZ
Encargado de la División de
Planificación y Desarrollo
Miembro

LIC. DANIEL VAZQUEZ
Enc. de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro

Santo Domingo, D.N.
3 de julio de 2023

Señores
Comité de Compras
Ciudad.

Distinguidos señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien solicitarle la cancelación del proceso de referencia CCC-CP-2023-0006, para la adquisición de lubricantes, baterías y filtros, por la siguiente razón:

- 1- Al momento de realizar dicho proceso nos percatamos que había varias diferencias en las unidades de medidas tanto en el requerimiento y el portal de compras, por lo que nos es posible seguir con la adjudicación, ya que no se tiene una unidad de medida de referencia con los productos solicitados.
- 2- Se debe a un error cometido por el área requirente al elaborar el requerimiento y un error de la unidad de compras al digitar el procedimiento en el portal.

Productos con unidades diferentes:

PRODUCTO	UNIDAD DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DEL PORTAL
ACEITE 5W 30	l/4	GAL.
ACEITE 15W 40	l/4	GAL.
ACECITE TRASMISION AUTOMATICA	l/4	GAL.
PINTA LIQUIDO DE FRENO	UND	GAL.
COOLANT	UND	GAL.
ADITIVO DE GASOIL	UND	GAL.
ADITIVO DE GASOLINA	UND	GAL.
AGUA DE BATERIAS	CAJAS	GAL.

En adjunto, le estamos remitiendo las pruebas de las presentaciones de medidas, del requerimiento y del portal de compras.

Atentamente,


Divina De Los Santos C.
Analista Financiero
Perito


Santiago Mercedes Castillo
Abogado de la División Jurídica
Perito


Julio Cesar Gerardo
Encargado de Transportación
Perito